MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

UOC

RESOLUCIÓN F.G. E. N.º 6607

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - AD REFERÉNDUM - DETERMINADOS PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 17 de diciembre de 2018

Visto: El memorando DGAF N.° 2449 del 14 de diciembre de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la autorización para la contratación "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", para el "Alquiler de local para Depósitos de Evidencias del interior del país"; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el interior del país.

Asimismo, la Resolución DNCP N.° 1494/18 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N.° 458/2012" y se reglamenta el proceso de "Locación de bienes inmuebles", establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de locación.

En virtud, de lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

En ese sentido, la Dirección de Administración del Gabinete Técnico de Investigación solicitó la realización de los procedimientos de contratación "Locaciones de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", para el alquiler de local para Depósitos de Evidencias del interior del país para el Ministerio Público, según memorando n.° 1960 del 12 de noviembre de 2018.

Así también, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo a la aprobación del "Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Locación de inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen n.° 16/2018 del 15 de noviembre de 2018, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", para el alquiler de locales a ser destinados a las oficinas de las sedes del área Regional.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1830 del 11 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la contratación "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", para el alquiler más arriba mencionado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49,50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público la realización del procedimiento de Contratación de "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el **"Alquiler de local para Depósitos de Evidencias del interior del país"**, según detalle:

1	Depósito de Evidencias Benjamín Aceval
2	Depósito de Evidencias II de la Fiscalía Regional de Caacupé
3	Depósito de Evidencias de Curuguaty
4	Depósito de Evidencias de Filadelfia
5	Depósito de Evidencias de Paraguarí
6	Depósito de Evidencias I de Salto del Guairá
7	Depósito de Evidencias II de Salto del Guairá

2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado